



Proceso:	ACCION DE TUTELA
Radicado:	No. 54-001-31-05-004-2022-00215-00
Accionante:	LIGIA OTILIA TOLOZA YAÑEZ
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Vinculados	JAIME ALBERTO SEPULVEDA AYALA LEONIDAS LAZARO ANGARITA, OTROS
Derecho:	DEBIDO PROCESO, OTROS.

Al Despacho del señor Juez, informando que por reparto nos correspondió la presente **ACCION DE TUTELA**, remitida a este despacho por la oficina de apoyo judicial el día 14 de julio de los corrientes.

Cúcuta catorce de julio de dos mil veintidós

El Secretario,

EDUARDO PARADA VERA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta catorce de julio de dos mil veintidós

Por reunir los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, **AVOQUESE CONOCIMIENTO** de la **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **LIGIA OTILIA TOLOZA YAÑEZ** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** vinculados de manera oficiosa por el despacho **JAIME ALBERTO SEPULVEDA AYALA LEONIDAS LAZARO ANGARITA, OTROS** por la presunta vulneración del derecho de **DEBIDO PROCESO, OTROS**.

En consecuencia, se ordena notificar de la existencia de la presente tutela y requiérase, para que en un término de **DOS (02) DIAS**, contado a partir del recibo del oficio, so pena de dar cumplimiento al Art. 20 del Dto. 2591 de 1991, se ejerza el derecho de defensa y se anexe los documentos que consideren pertinentes conforme al escrito de tutela presentado.

Igualmente, se **ORDENA VINCULAR** al presente tramite en calidad de terceros con interés, al señor **JAIME ALBERTO SEPULVEDA AYALA** y/o cualquier otra persona que desempeñe el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC, No. 76588 actualmente.

Así mismo, se **ORDENA VINCULAR** especialmente al señor **LEONIDAS LAZARO ANGARITA** y **GLORIA AMPARO HERNANDEZ ORTIZ**, por ser la primera y segunda opción respectivamente, así como todas las personas que forman parte de la lista de elegibles para proveer vacante definitiva Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC, No. 76588, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), Proceso de Selección No. 826 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, que se encuentran incluidos en la Resolución No 7407 de 28/07/2020.

COMISIONAR a las entidades accionadas, con el fin de notificar por el medio más expedito a los vinculados en calidad de terceros interesados, igualmente publicar en sus respectivas páginas web, a efectos de enterar a las personas interesadas en el concurso de méritos sobre la existencia de esta acción para lo pertinente.

JMCQ



Adviertase a las accionadas que en el evento de no dar respuesta a lo aquí solicitado se aplicará la presunción de veracidad prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

JMCQ